

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024009048 DE 29 de Febrero de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013018335 de 27 de junio de 2013, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2013L-0006624 para ELABORAR y VENDER el producto APERITIVO SABORIZADO A ANIS DE LA CORTE; Titular y Fabricante VINOS DE LA CORTE S.A. - VINCORTE S.A. con domicilio en SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA, con una graduación alcohólica de 14,8 % Vol.

Mediante escrito No. 20231182265 de 11/07/2023, el Doctor Jair Jheovani Vivas Benavides, actuando en calidad de apoderado, presentó la solicitud de Renovación al Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR y VENDER, radicadas dentro de los términos de la reglamentación sanitaria vigente.

Mediante Auto No. 2023011536 de 01 de noviembre de 2023, este Instituto requirió en el siguiente término:

1. Retirar del formato de Registro sanitario la información correspondiente a envasador teniendo en cuenta que la modalidad es de ELABORAR y VENDER.

Mediante radicado No. 20231286288 de 09 de noviembre de 2023, el Doctor Jair Jheovani Vivas Benavides, actuando en calidad de apoderado, dio respuesta al auto en comento en el siguiente término:

1. Se retira del formato de Registro Sanitario la información correspondiente a envasador teniendo en cuenta que la modalidad es de ELABORAR y VENDER.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluada la documentación allegada por la interesada con la solicitud de renovación de Registro Sanitario se encontró que ésta da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y Decreto 162 de 2021 en lo relacionado con el término de oportunidad para la presentación de una renovación de un registro sanitario de bebidas alcohólicas.

Con respecto a las etiquetas cumple con lo establecidos en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

Información de Lote de producción emitida por el fabricante:

Para interpretar un Lote de Producción se designan ocho números los cuales tiene cada uno su significado particular, así:

Primer y Segundo números corresponden al día de producción.

Tercer y Cuarto números corresponden al mes de producción.

Quinto al Octavo números, corresponden al año de producción.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024009048 DE 29 de Febrero de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica (E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al
PRODUCTO: APERITIVO SABORIZADO A ANIS DE LA CORTE Marca DE LA CORTE.
REGISTRO SANITARIO No : INVIMA 2013L-0006624
TIPO DE REGISTRO: ELABORAR y VENDER
EXPEDIENTE No.: 20059356
RADICACIÓN: 20231182265 **FECHA:** 11/07/2023
TITULAR(ES): VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACION - (VINCORTE S.A.)
con domicilio en SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
FABRICANTE(S): VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACION - (VINCORTE S.A.)
con domicilio en SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
GRADO ALCOHOLICO: 14,8 % Vol. (+/- 1 °).
CLASIFICACION: APERITIVO NO VINICO

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto APERITIVO SABORIZADO A ANIS DE LA CORTE Marca DE LA CORTE en las presentaciones comerciales de 250 mL, 300 mL, 350 mL, 375 mL, 700 mL, 750 mL, 1000 mL, 2000 mL.

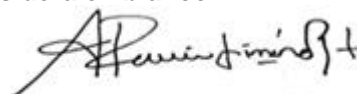
ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021, el Titular(es), Fabricante(es), serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TECNICA(E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 29 de Febrero de 2024
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA(E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyecto: Gyna Castillo; VoBo legal Iván Salazar
Vobo. Coordinadora: Angela Rueda; Revisó: Belquisj*